Instrucción núm. 1/2025, de 13 de febrero, de la Secretaria General de la Universidad de Huelva para la elaboración y suscripción de convenios por la Universidad de Huelva que impliquen compromisos económicos para algunas de las partes firmantes

BOUH núm. 101/2025

La Universidad de Huelva, en el desempeño de las funciones que le corresponden y en la prestación del servicio público al que se debe, asume la firma de convenios con otras Instituciones públicas y privadas que pueden implicar compromisos económicos para alguna de las partes.

En este sentido, con fecha de 22 de enero de 2018, la Secretaría General de la Universidad aprobó una Instrucción por la que se establecía el procedimiento y contenido mínimo de los convenios que la Universidad pueda suscribir, al amparo de lo dispuesto por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, y a la vista de la práctica desarrollada en este tiempo, resulta necesario protocolizar la tramitación de los convenios en los que la Universidad de Huelva o la otra parte firmante asuman compromisos de naturaleza económica, a fin de proporcionar un marco normativo específico para la firma de los mismos.

Por efecto de lo anterior, y sobre la base de la competencia atribuida a la Secretaría General de la Universidad de Huelva por el artículo 41.i) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 232/2011, de 12 de julio, dispongo aprobar la presente Instrucción para la elaboración y suscripción de convenios por la Universidad de Huelva que impliquen compromisos económicos para algunas de las partes firmantes, con el siguiente contenido:

PRIMERO

La gestión de convenios con compromisos económicos para alguna de las partes firmantes se llevará de forma centralizada por la persona que al efecto designe la Gerencia.

SEGUNDO

Los órganos universitarios promotores de estos convenios enviarán el borrador de convenio a la siguiente dirección: convenio.subvenciones@uhu.es, teniendo en cuenta la Instrucción de la Secretaría General de 22 de enero de 2018 sobre el contenido general de los convenios que suscriba la Universidad y los modelos publicados en la página web de Secretaría General

(https://www.uhu.es/secretariageneral/otros/convenios/tramitacion-de-convenios).

Asimismo, la propuesta de Convenio, acompañada de la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando comporte un gasto para la Universidad, deberá incluir la certificación de la Universidad de Huelva de que existe

crédito adecuado y suficiente al efecto, para lo que, previamente, habrá cursado propuesta de gasto ante el Área de Presupuesto.

TERCERO

La unidad administrativa responsable de la gestión de estos convenios habrá de verificar el cumplimiento de los requisitos formales y económicos previstos en el apartado anterior, antes de su envío a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Huelva, que habrá de proceder al respectivo control de legalidad. Esta unidad asignará un número secuencial al convenio, con indicación del año de su tramitación

CUARTO

La Asesoría podrá informar:

- Favorablemente.
- Desfavorablemente y/o con reparos subsanables.

El informe será remitido a la unidad administrativa responsable, que comunicará al órgano promotor el contenido del mismo, a fin de articular, en su caso, un plazo de subsanación, transcurrido el cual, sin que se haya subsanado, implicará el archivo del expediente, lo que será notificado al órgano promotor.

QUINTO

Los convenios informados favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad habrán de firmarse por el Rector o Rectora y la otra parte implicada en el convenio. A continuación, la unidad administrativa responsable remitirá el convenio firmado tanto al Archivo de la Universidad de Huelva, como a la persona o servicio responsable de mantener el Portal de Transparencia, para su incorporación.

SEXTO

Esta Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

En Huelva, a 13 de febrero de 2025

LA SECRETARIA GENERAL

Manuela Mora Ruiz